



INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de Hipoteca No: **940014089002 2021 - 00098 00**, **INFORMANDO:** Que la apoderada de la parte demandante Dra. **PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.547.546, allegó escrito vía correo electrónico en la fecha, solicitud de aceptación de renuncia al poder conferido para actuar dentro de la presente demanda. Sírvase proveer.

GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la renuncia del poder arrimada por la Dra. **PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ** en cuanto al mandato otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”; el Despacho **accede** a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por otro lado, atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a la parte demandante a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO electrónico No. 75 Hoy, 18 de abril de 2023.

Glenda Castillo Castillo
secretaria